ACTA Nº 541

Sesiones ordinarias de 18 de enero de 2007

Las sesiones ordinarias N° 946 y N° 947 del Consejo Superior de Educación se realizaron el jueves 18 de enero de 2007. Presidió la Vicepresidente, señora Paulina Dittborn. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Goic, Margarita Herreros, Elizabeth Lira, Marino Pizarro, Nicolás Velasco y, en representación de la Ministra de Educación, el señor Julio Castro. Excusaron su asistencia los señores Fernando Lolas e Iván Fabry. Actuó como ministro de fe la Secretaria Ejecutiva (s), señora Nelly Pinto De la Paz y, como secretaria de actas, la señora Delfa Núñez.

Se dio inicio a la sesión Nº 946 a las 13:00 horas.

Sesión Nº 946

1. Acta de las sesiones anteriores.

El acta Nº 540 de las sesiones ordinarias de 11 de enero de 2007, fue aprobada con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

2. Cuenta.

a) La Secretaria Ejecutiva (s) informó que el pasado 17 de enero se llevó a cabo, en el Instituto de Chile, la ceremonia de presentación de la versión N° 25 de la Revista "Calidad en la Educación" que edita el Consejo semestralmente desde hace 12 años. La señora Pinto destacó la presencia en dicho evento de varios consejeros, representantes y académicos de instituciones públicas y privadas, y de gran público interesado. Expresó asimismo, a nombre del Consejo y a través del señor Pizarro, los agradecimientos al Instituto de Chile, por facilitar sus dependencias para la realización de esta ceremonia.

b) La Secretaria Ejecutiva (s) dio cuenta de la reanudación de las reuniones entre la Secretaría Técnica y la División de Educación Superior, con el fin de ajustar ciertos detalles de la implementación del nuevo sistema de licenciamiento de centros de formación técnica que debe administrar el Consejo. Señaló asimismo que los grupos de trabajo acordaron suspender las reuniones hasta el mes de marzo.

c) La señora Pinto informó que recientemente la Secretaría Técnica recibió la visita de los organizadores de dos proyectos de centros de formación técnica, quienes manifestaron su intención de ingresar próximamente sus proyectos al sistema de licenciamiento que administra el Consejo.

3. **Instituto Profesional Projazz (en formación).**

Certificación de recursos del proyecto institucional y de las carreras de Intérprete en Jazz y Música Popular, con especialización en diferentes instrumentos, y de Composición en Jazz y Música Popular.

Los consejeros analizaron el Acuerdo Nº 075/2006, de 27 de noviembre de 2006, por el que se aprobó el proyecto institucional del Instituto Profesional Projazz (en formación), la presentación realizada por la referida institución solicitando la certificación de recursos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, con relación a esta materia.

Sobre la base de los antecedentes aportados por la institución y las observaciones contenidas en la minuta preparada por la Secretaría Técnica, las que fueron compartidas por los consejeros, el Consejo acordó certificar que la institución cuenta con los recursos docentes, didácticos, financieros, económicos y físicos necesarios para obtener su reconocimiento oficial y, por consiguiente, para iniciar actividades docentes impartiendo las carreras de Intérprete en Jazz y Música Popular con especialización en Bajo Eléctrico, Batería, Canto, Clarinete, Contrabajo, Flauta Traversa, Guitarra Eléctrica, Piano, Saxofón, Trombón, Trompeta o Violín, y Composición en Jazz y Música Popular.

Siendo las 14:10 se dio por terminada la sesión ordinaria Nº 946. Luego de un intervalo de cinco minutos, se dio inicio a la sesión Nº 947.

Sesión Nº 947

4. **Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la enseñanza de Religión. Propuesta de modificación del Decreto Supremo N° 924/83, de Educación.**

La Secretaria Ejecutiva (s) informó de una solicitud planteada por el Ministerio de Educación al Consejo, en el sentido que éste se pronuncie acerca de una propuesta de modificación del D. S. N° 924/83, de Educación, que reglamenta las clases de Religión en establecimientos educacionales. Dicha solicitud se enmarca en la exigencia establecida en el artículo 20 de la ley 18.962, que obliga al Ministerio de Educación a obtener el informe favorable del Consejo previo a la dictación de los decretos que fijan los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la enseñanza básica y media, los que están definidos en los Decretos Supremos N° 40/96 y N° 220/98, respectivamente.

La señora Pinto hizo una detallada relación acerca del marco normativo que regula las clases de Religión en la educación escolar. Indicó que los OFCMO, establecidos por los decretos N° 40/96 y N° 220/98, establecen como sector de aprendizaje el de Religión, en el que, si bien no se definen los OFCMO –pues se entrega dicha potestad a las autoridades del culto respectivo–, sí se dispone la obligatoriedad para todos los establecimientos de educación básica y media de ofrecer clases de Religión, las que

serán optativas para el alumno y su familia. Agregó que el D.S. N° 40/96 dispone que las clases de Religión se regirán supletoriamente por las normas del D.S. N° 924/83.

En lo referido al fondo de la presentación, la Secretaria Ejecutiva (s) informó que la propuesta del Ministerio tiene como objetivo eliminar la obligación de ofrecer clases de Religión para los establecimientos educacionales inspirados en los principios de la francmasonería, los que podrían distribuir las horas que corresponden a dicho sector en otros sectores de aprendizaje de la educación básica y media.

Desde el punto de vista formal, la Secretaria Ejecutiva (s) indicó que la presentación ministerial propone agregar un artículo al D.S. N° 924/83, en el sentido indicado anteriormente, puesto que dicho decreto incide indirectamente en los decretos que regulan los OFCMO de educación básica y media. Agregó que no existen otros antecedentes que fundamenten o complementen la solicitud del Ministerio.

A continuación, la señora Pinto hizo una breve reseña de otras dos propuestas similares que presentó el Ministerio de Educación a consideración del Consejo, con anterioridad a la presente propuesta. La primera de ellas fue presentada en septiembre de 2005, para luego ser retirada por el Ministerio, a objeto de hacerle algunas modificaciones. La segunda propuesta de modificación del D.S. N° 924/83 fue presentada en enero de 2006. Respecto de esta última, el Consejo consideró, en sesión de 2 de marzo de 2006, que no correspondía emitir pronunciamiento alguno sobre este proyecto de modificación, puesto que el D.S. N° 924/83 regula materias que están fuera del ámbito de competencia de este organismo, y no se refiere a los decretos supremos que definen los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios.

Luego de analizar los antecedentes y debatir largamente acerca de la procedencia y alcances de la propuesta de modificación, el Consejo estimó que la presentación del Ministerio no reúne las condiciones de forma ni de fondo para ser informado favorablemente, en el marco del artículo 20 de la LOCE.

En virtud de lo anterior, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica transmitir al Ministerio, en concordancia con su anterior respuesta, que no le corresponde emitir pronunciamiento alguno respecto de la modificación del D.S. N° 924/83, puesto que la obligatoriedad de ofrecer la asignatura de Religión es materia regulada directa y expresamente por los decretos supremos que definen los OFCMO, no procediendo la aplicación supletoria del D.S. N° 924/83 respecto de esta materia. En ese sentido, dicha modificación debe ser planteada en el marco de los decretos que regulan los OFCMO.

Finalmente, el Consejo encomendó a la Secretaría Técnica hacer presente al Ministerio que toda propuesta de modificación del marco curricular de la educación básica y media debe ser acompañada de los antecedentes y fundamentos que permitan a este organismo analizar, desde un punto de vista sustantivo, su procedencia.

5. Varios

a) La Secretaria Ejecutiva (s) dio cuenta de una presentación de la Universidad Miguel de Cervantes, por la que solicita autorización del Consejo para impartir, de manera extraordinaria en el mes de marzo próximo, la asignatura de Álgebra Superior a alumnos de la carrera de Auditoría. Dicha solicitud se funda en que la implementación de este período extraordinario evitaría el atraso de los alumnos que reprobaron dicha asignatura, puesto que sin el período extraordinario deben esperar hasta el segundo semestre de 2007 para cursarla nuevamente.

   Luego de analizar los antecedentes, el Consejo estimó que las razones que justifican dicha petición son atendibles, particularmente en razón de la atención preferente a los estudiantes. No obstante, el Consejo encomendó a la Secretaria Técnica hacer presente a la institución que el período académico extraordinario señalado, deberá ser impartido en las condiciones indicadas en la solicitud de la universidad, de acuerdo con el programa de estudio oficialmente aprobado por este organismo.

b) La Secretaria Ejecutiva (s) presentó, para resolución del Consejo, una propuesta de tres circulares que fijan: los aranceles de las prestaciones de servicios, la oportunidad de pago de los aranceles de verificación anual para las instituciones en licenciamiento y, finalmente, los plazos para presentar proyectos de nuevas carreras y proyectos de modificación de planes y programas de estudio; todas ellas aplicables para el año 2007. Luego de una breve explicación acerca de los contenidos de cada una de estas circulares, los consejeros aprobaron las tres propuestas.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2005, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva (s) informó los puntos a tratar en la próxima sesión, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses al interior del Consejo.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su revisión y firma posterior por parte de la Vicepresidenta del Consejo Superior de Educación. Para tal efecto, se indicaron en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 15.15 horas se dio por terminada la sesión ordinaria Nº 947. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 29 de marzo de 2007, a las 12:45 horas.

Nelly Pinto De la Paz
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Superior de Educación